

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

S-01595-2024 SERVICIO DE AUXILIARES

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir los criterios técnicos para la contratación del “**SERVICIO DE AUXILIARES**” para los **centros de producción de RTVE en Madrid (Torrespaña y Prado del Rey), Barcelona (Sant Cugat del Vallés y Roc Boronat) y Canarias (Gran Canaria y Tenerife)** y para servicios en localizaciones exteriores teniendo como límites la provincia de Madrid y Barcelona y las islas de Gran Canaria y Tenerife, así como la prestación de servicios en otras ciudades españolas que se soliciten y se coordinen por las sedes de Madrid, Barcelona o Canarias, cuyo trabajo se realice fuera de los ámbitos geográficos recogidos en los Lotes 1, 2 y 3.

La contratación de este servicio se va a estructurar en cuatro lotes:

- LOTE 1: Servicio de auxiliares para Madrid.
- LOTE 2: Servicio de auxiliares para Barcelona.
- LOTE 3: Servicio de auxiliares para Gran Canaria y Tenerife
- LOTE 4: Servicio de auxiliares en otras ciudades españolas, solicitado y coordinado por las sedes de Madrid, Barcelona y Canarias.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio contratado consiste en la realización de tareas auxiliares de carga, descarga y traslado de todo tipo de elementos necesarios para la producción de programas (elementos técnicos, escenográficos, material informático, etc.) que sean requeridas por CRTVE.

RTVE designará un Responsable, que se encargará de hacer las peticiones de servicio a la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria pondrá a disposición de RTVE un Responsable del contrato.

En cada servicio habrá un Coordinador; en el caso que se requiera medio servicio, como se detalla más adelante en el apartado 4, el Responsable de la empresa adjudicataria realizará las funciones de coordinación.

La necesidad de estos servicios surge en momentos concretos dentro de proceso de la producción, normalmente en grabaciones y directos de programas. No es posible una planificación exacta de las mismas, puesto que dependen del tipo de programa y los cambios en las parrillas de programación, por esta razón el servicio ha de ser flexible y se tiene que adaptar a las necesidades de producción de RTVE en cada momento.

El personal que la empresa adjudicataria destine a la prestación de este servicio deberá tener las habilidades suficientes, capacidad psicofísica y sensorial suficiente para ser capaces de atender y cubrir los servicios descritos a continuación con la máxima fiabilidad y profesionalidad.

2.1 SERVICIO DE COORDINACIÓN:

- Todos los servicios contarán con un Coordinador.
- Dirección, control y organización del servicio contratado y del personal adscrito al mismo.
- Interlocución durante la prestación del servicio con RTVE, y asunción de la responsabilidad de la gestión del servicio prestado.
- Supervisión de las tareas en las instalaciones de RTVE y exteriores.
- Vigilancia, in situ, del cumplimiento de las medidas preventivas.
- Desempeñarán también las funciones de auxiliar

2.2 SERVICIO DE AUXILIARES:

- Capacidad funcional completa para realizar las tareas encomendadas.
- Capacidad para ejecutar órdenes sencillas y aprender tareas rutinarias.
- Movimiento y traslado de materiales técnicos, tales como ordenadores, monitores, plasmas, pantallas, cámaras, trípodes, cuñas, micrófonos, practicables, bolardos, vallas y placas, focos, material de grabación y documentación, attrezzo, material de maquillaje, peluquería y vestuario y colocación en los programas musicales del back-line.
- Movimiento, extensión y recogida de moquetas para protección de suelos de decorado, sin fijación con herramienta o material. Colocación y retirada de catenarias para protección de decorados.
- Movimiento, carga, descarga y traslado de decorados. Estas tareas serán simultáneas a las de montaje y desmontaje que siempre realizará personal de CRTVE. No realizarán, por tanto, tareas de montaje y desmontaje de decorados y material técnico.
- Cargar y descargar en el transporte habilitado para ello, todo tipo de materiales para su traslado a/desde Estudios, Centros RTVE o Exteriores.
- Movimiento y traslado de todo tipo de materiales y enseres.

3. TIPOS DE SERVICIO

Los servicios que CRTVE necesita contratar serán de diferentes tipos:

- **Traslado de material técnico:** movimiento, carga, descarga y traslado de materiales técnicos, tales como ordenadores, monitores, plasmas, pantallas, cámaras, trípodes, cuñas, micrófonos, practicables, bolardos, vallas y placas, focos, material de grabación y documentación, attrezzo, material de maquillaje, peluquería y vestuario y colocación en los programas musicales del back-line. Estas tareas pueden ser simultáneas a las de montaje y desmontaje que siempre realizará personal de CRTVE. No realizarán, por tanto, tareas de montaje y desmontaje de material técnico.
- **Traslado de decorados:** movimiento, carga, descarga y traslado de decorados. Estas tareas serán simultáneas a las de montaje y desmontaje que siempre realizará personal de CRTVE. No realizarán, por tanto, tareas de montaje y desmontaje de decorados y material técnico.
- **Traslados de enseres y materiales de todo tipo.**

Dichos traslados pueden ser dentro de las instalaciones de CRTVE, en exteriores o en espacios cedidos a CRTVE.

El **servicio estándar** de traslado de material técnico, decorados, enseres y materiales de todo tipo, consistirá en el traslado de los materiales y enseres determinados por CRTVE. Como consecuencia de las características de la prestación de los servicios (materiales voluminosos y de imposible llevanza por un solo operario), **con carácter general deberá ser prestado por, al menos, dos operarios de la contratista.**

Los servicios se prestarán de acuerdo con el horario de petición de los mismos que establezca CRTVE.

Los servicios se prestarán bajo pedido por parte del responsable de RTVE, y se solicitarán al menos con una semana de antelación. Sin embargo, puede haber contingencias e imprevistos que lleven a hacer peticiones con menor margen de tiempo. Se valorará el tiempo de respuesta a las peticiones de servicios imprevistos según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El **servicio estándar** será:

SERVICIO: consistente en la realización de traslados de material técnico, decorados y material de todo tipo en las instalaciones de CRTVE, en exteriores o en espacios cedidos a CRTVE, cuando la petición de CRTVE se circunscriba a un periodo de una hora como máximo.

Los servicios que CRTVE necesita contratar se han dimensionado en dos bloques:

- **Servicios fijos:** número fijo de servicios semanales cuya prestación se adaptará a las necesidades que CRTVE tenga en cada momento, y que están condicionadas por la programación diaria.
- **Servicios variables:** número de servicios que se prestarán para responder a las necesidades que no se puedan cubrir con los servicios fijos.

3.1 SERVICIOS FIJOS

Servicio fijo será todo aquel que se preste de acuerdo con el precio establecido para el mismo y responda al servicio contratado.

Disponibilidad: El servicio se prestará entre el lunes y el domingo.

El número de servicios, los horarios y el lugar de prestación se concretarán en función de las necesidades de producción de RTVE.

A continuación, se detallan las necesidades para cada lote:

- **MADRID (PRADO DEL REY, TORRESPAÑA, O EXTERIORES)**

Los servicios fijos serán un total de: **130 servicios por semana.**

Todos los servicios podrán ser divididos en el caso de tareas de traslado sencillas que no requieran la presencia de dos operarios de la empresa contratista.

Duración del servicio:

- Servicio de temporada: de septiembre a julio - **130 servicios por semana.**
- Servicio de temporada de verano: mes de agosto. El volumen de servicios contratados disminuirá un 40% con respecto al volumen de temporada - **78 servicios, por semana.**
- **BARCELONA (SAN CUGAT DEL VALLÉS, ROC BORONAT O EXTERIORES):**

Los servicios fijos serán un total de: **80 servicios por semana.**

Todos los servicios podrán ser divididos en el caso de tareas de traslado sencillas que no requieran la presencia de dos operarios de la empresa contratista.

Duración del servicio:

- Servicio de temporada: de septiembre a julio - **80 servicios por semana**
- Servicio de temporada de verano: mes de agosto. El volumen de servicios contratados disminuirá un 50 % con respecto al volumen de temporada - **40 servicios por semana.**
- **CANARIAS (GRAN CANARIA, TENERIFE O EXTERIORES):**

➤ **GRAN CANARIA**

Los servicios fijos serán un total de: **20 servicios por semana.**

Todos los servicios podrán ser divididos en el caso de tareas de traslado sencillas que no requieran la presencia de dos operarios de la empresa contratista.

Duración del servicio:

- Servicio de temporada: de septiembre a junio - **20 servicios por semana**
- Servicio de temporada de verano: mes de julio. El volumen de servicios contratados disminuirá un 25 % con respecto al volumen de temporada - **15 servicios por semana.**
- Servicio de temporada de verano: mes de agosto. El volumen de servicios contratados disminuirá un 75 % con respecto al volumen de temporada - **5 servicios por semana.**

➤ **TENERIFE**

Los servicios fijos serán un total de: **5 servicios por semana.**

Todos los servicios podrán ser divididos en el caso de tareas de traslado sencillas que no requieran la presencia de dos operarios de la empresa contratista.

Duración del servicio:

- Servicio de temporada: de septiembre a junio - **5 servicios por semana**
- Servicio de temporada de verano: mes de julio. El volumen de servicios contratados disminuirá un 25 % con respecto al volumen de temporada - **3,75 servicios, por semana**
- Servicio de temporada de verano: mes de agosto. El volumen de servicios contratados disminuirá un 75 % con respecto al volumen de temporada - **1,25 servicios por semana.**

- OTRAS CIUDADES ESPAÑOLAS

Son servicios para operativos o eventos, solicitados y coordinados por personal de Madrid, Barcelona y Canarias. No hay servicio FIJO. Sólo serán servicios VARIABLES.

3.2 SERVICIOS VARIABLES.

Se considerará servicio variable cualquier prestación no incluida en los servicios fijos detallados anteriormente, pudiendo prestarse en cualquier día, y en cualquier franja horaria.

A estos efectos se consideran:

- **Servicios variables: todos aquellos que excedan del cómputo semanal establecido en el servicio fijo.**

La empresa adjudicataria deberá contar recursos suficientes en Madrid, Barcelona y Canarias (Gran Canaria y Tenerife) y en otras ciudades españolas para eventos como ya se ha detallado anteriormente, para poder cubrir con solvencia los servicios extra solicitados.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se estiman los servicios variables para cada uno de los Lotes.

4. OTROS ASPECTOS DEL SERVICIO**RESPONSABLES**

El responsable del Contrato de servicios de la adjudicataria deberá tener y acreditar al menos un año de experiencia en coordinación de equipos grandes de prestación de servicios.

En el caso del servicio que requiera un solo operario, el responsable del Contrato de servicios de la adjudicataria deberá realizar las funciones de Coordinador, **atendiendo todos los horarios de los servicios de este tipo.**

Es requisito indispensable que el responsable del Contrato de servicios de la empresa adjudicataria acuda a cada sede al menos tres días por semana, dicte instrucciones sobre puntualidad, aseo, comportamiento y correcta uniformidad y compruebe in situ estos aspectos y la ejecución del servicio.

UNIFORMIDAD

El personal de la empresa adjudicataria adscrito al servicio deberá estar perfectamente y, en todo momento, identificado mediante uniformes de trabajo y distintivos que los diferencien del personal de la RTVE.

Los uniformes de la empresa adjudicataria deberán ser acordes al servicio objeto de contrato, y mantenerse en correcto estado de cuidado y limpieza.

El uniforme debe contemplar tanto uniformidad de invierno (incluidos polares y abrigos, ya que parte del servicio contratado se desarrolla en el exterior), como uniformidad de verano. El uniforme será de color negro, dadas las características del tipo de trabajo y el medio en el que se desarrollan.

Los licitadores describirán en la oferta técnica el uniforme que vestirán los recursos asignados al contrato. Este aspecto se valorará tal como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

La empresa adjudicataria proveerá a su personal de los EPIs necesarios, para garantizar el cumplimiento de las medidas legales establecidas en materia de prevención de riesgos laborales.

IDENTIFICACIÓN

El adjudicatario dotará a todo su personal de identificación que los distinga y diferencie del personal de RTVE. En el caso de los Coordinadores deberán portar un distintivo que les identifique como tales.

Del mismo modo, los espacios utilizados en exclusiva por el personal de la empresa adjudicataria, estarán igualmente identificados mediante carteles, postes y rótulos que los diferencien del resto de espacios abiertos al uso del personal de la RTVE.

CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá exigir a todo su personal, confidencialidad sobre el trabajo desarrollado en las sedes de RTVE o en los espacios exteriores donde se lleve a cabo la producción de programas de RTVE, vigilando que no se tomen fotografías, se suban a redes sociales o se publiquen en cualquier medio.

ANULACIÓN DE SERVICIOS

En el caso de que CRTVE proceda a la anulación de un servicio con una antelación mayor a 4 horas, dicho servicio podrá ser sustituido por otras peticiones de CRTVE.

En el caso que no se pueda cumplir la antelación mínima de 4 horas en el aviso de anulación del servicio, CRTVE podrá solicitar que se adjudique dicho servicio anulado a otros pendientes (fijos o variables), y en el caso de imposibilidad de adjudicación a otros servicios pendientes, se abonará el 50% del servicio contratado.

USO DE MEDIOS PROPIOS

La empresa adjudicataria deberá contar con los recursos necesarios y personal con la cualificación profesional adecuada para el desarrollo del servicio contratado.

La empresa adjudicataria arrendará los medios materiales propiedad de CRTVE que se detallan a continuación, y aportará medios propios. El arriendo de los medios materiales propiedad de CRTVE se hará conforme a las tarifas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares durante la vigencia del contrato, salvo acuerdo entre las partes que modifique estas condiciones generales de contratación. RTVE cederá el uso de los medios que se enumeran a continuación. Usarán el material de RTVE a cambio

del abono de un alquiler mensual y siempre que sean medios de transporte de material manual, nunca carros eléctricos o de motor.

LOTE 1 – MADRID

Usarán el material de RTVE a cambio del abono de un alquiler mensual:

- 6 plataformas con ruedas
- 6 carros con rueda grande
- 8 carretillas

En ningún caso, podrán utilizar material de transporte no manual (carros eléctricos y móviles).

LOTE 2 – BARCELONA

Usarán el material de RTVE a cambio del abono de un alquiler mensual:

- 2 plataformas con ruedas
- 2 carros con rueda grande
- 2 carretillas

En ningún caso, podrán utilizar material de transporte no manual (carros eléctricos y móviles)

LOTE 3 – CANARIAS

Usarán el material de RTVE a cambio del abono de un alquiler mensual:

- 2 carros manuales
- 1 transpaleta manual

En ningún caso, podrán utilizar material de transporte no manual (carros eléctricos y móviles).

Además, aportarán medios propios para los casos en que no se disponga de medios de RTVE.

LOTE 4 – OTRAS CIUDADES ESPAÑOLAS

Usarán el material de RTVE a cambio del abono de un alquiler por evento.

En ningún caso, podrán utilizar material de transporte no manual (carros eléctricos y móviles).

Con independencia de lo anterior, la empresa adjudicataria se obliga a aportar todos los medios necesarios para la prestación del servicio, así como los necesarios para la labor de control y organización del mismo (ordenadores, redes wifi, teléfonos, etc.)

El adjudicatario deberá disponer de un teléfono de atención las 24 horas para atender imprevistos o urgencias.

La empresa adjudicataria organizará y dirigirá sus recursos y personal de modo que el servicio se preste sin incidencias, para ello gestionará toda necesidad de sustitución, modificación de horarios, etc.

El adjudicatario, mantendrá indemne a RTVE de cualquier obligación o responsabilidad que al adjudicatario o a RTVE pudiera imponérsele en relación con el Equipo de trabajo y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de

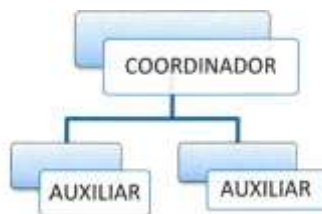
prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos el adjudicatario resarcirá a RTVE del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a RTVE en plazo máximo de 7 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más 0,25 puntos por cada día natural de retraso, pudiendo RTVE optar por la deducción automática del importe de las facturas o de la fianza a constituir por el adjudicatario presentadas por los servicios realizados. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato.

PROTOCOLO DE PÉRDIDAS Y ROTURAS

Cuando el personal de la empresa adjudicataria detecte una pérdida o rotura del material a transportar deben comunicarlo al coordinador antes de 24 horas de ocurrido el hecho e indicar en un formulario la descripción detallada de lo ocurrido.

CANALES DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD

El canal de información en materia de seguridad en el recinto y respecto a los servicios prestados tiene el siguiente aspecto:



USO MÓVIL

La empresa adjudicataria dotará a su personal de teléfonos móviles para la comunicación con la Producción de los programas. En aquellos servicios con más de un auxiliar, al menos el Coordinador debe portar un teléfono. En los servicios cubiertos por un solo auxiliar, es imprescindible que porte un teléfono móvil.

TRANSPORTE DEL PERSONAL

El transporte de personal de la empresa adjudicataria hasta los distintos centros o lugares de prestación del servicio a su inicio y finalización será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Solo en el caso de que el personal adscrito al servicio deba prestar el mismo, en distintas localizaciones, los traslados intermedios los puede prestar RTVE.

5. CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA TÉCNICA

La propuesta debe incluir de forma obligatoria:

- Documentación que permita realizar la valoración según los criterios técnicos de valoración definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares